



## Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0016-C

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

**Asunto:** Incorporación de nuevos productos en el catálogo de "Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica" signado con el código SERCOP-SELPROV-004-2021

De mi consideración:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0079-R de 02 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP a la época, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica" signado con código SERCOP-SELPROV-004-2021 y designó a los miembros de la Comisión Técnica.

El 02 de diciembre de 2021, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública- SOCE, el procedimiento de "Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica" signado con código SERCOP-SELPROV-004-2021.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0015-R 04 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP a la época, adjudicó el procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de "Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica" signado con código signado SERCOP-SELPROV-004-2021, a los proveedores que cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego del procedimiento.

### 1. BASE LEGAL

#### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

*"Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

*"Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado."*

*"Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

*"Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa."*

#### Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

*"Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos."*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0016-C

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134**

*“Art. 136.- Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico.- El SERCOP, podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva.*

*El SERCOP solicitará la información correspondiente, previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado, informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes, mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del portal COMPRAS PÚBLICAS. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido.”.*

**1. NOTIFICACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación; me permito notificar a los proveedores interesados, que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-004-2021 denominado “Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica”, se incorporará el siguiente bien al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Subcategoría	Descripción del Bien	CPC	VAE	Precio referencial
1	Camioneta doble cabina 4X2	Camioneta doble cabina 4x2 modelo 4	4911300242	40%	\$17.382,61

Adicionalmente, los proveedores interesados deberán observar las condiciones generales, específicas y comerciales que se encuentran establecidas en el pliego del Procedimiento SERCOP-SELPROV-004-2021 denominada “Vehículos que cumplan con el principio de Vigencia Tecnológica”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN**

Anexos:

- informe\_de\_fichas\_vehículos\_inc\_02-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudio\_de\_mercado\_vh\_inc\_02\_170720241-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita  
Denisse Andrea Regalado Mejia  
**Asistente de Catálogo Electrónico**

Señora Magíster  
Paula Stefania Borja Corrales  
**Directora de Desarrollo de Catálogos**

Señor Magíster  
Wilson Eduardo Cadena Almeida  
**Director de Selección de Proveedores**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0016-C

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Señorita Abogada  
Cynthia Patricia Saltos Álvarez  
**Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores**

Señor Ingeniero  
Renato Rafael Amores Vallecilla  
**Especialista de Catálogo Electrónico**

Señora Ingeniera  
Diana Alexandra Cuesta Toapanta  
**Analista de Catálogo Electrónico 2**

dc/ra/pb